



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2023/1846/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

Dictamen Núm. I/2023/105: Se crea el programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad** de la Red universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Amaro Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/immme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/05/2023/1184/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2023/105: Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jal., 17 de mayo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 219/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear** el programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que un primer punto a establecer con respecto a la inclusión se refiere a tres características importantes, entre otras, que es necesario abordar para comprender tanto el contenido como los alcances de este concepto. La inclusión es un concepto que se caracteriza, entre otros elementos, por: a) la transversalidad; b) se encuentra típicamente en un estado procesual; y, c) se encuentra en una dinámica fluida de construcción, es decir, que su significado y contenido están continuamente abiertos y pueden variar o ampliarse a lo largo del tiempo, es decir, tienen un componente histórico.
2. Que, con respecto a la transversalidad, la inclusión en su acepción social, psicosocial o educativa, se constituye como un valor transversal que, como su nombre lo indica, atraviesa de manera longitudinal los procesos, en este caso, educativos, pero también otros tipos de configuración de la estructura social. Relacionado con lo anterior, su carácter procesual implica que es un término que se resiste a la definición concluyente y definitiva de sus significados, porque ellos están en relación directa con los procesos que traspasan los diversos niveles de las funciones y estructuras sociales, entre ellos, de manera privilegiada, la educación, situación que exige periódicamente nuevas resignificaciones del concepto de acuerdo con el contexto y con los cambios que suceden en los contextos históricos y sociales concretos.
3. Que, por ello, se deduce que el concepto de inclusión se encuentra en un continuo proceso de construcción, mismo que se produce en relación íntima con las necesidades sociales y educativas de los actores participantes, tanto a nivel macro como micro social y que, por tanto, está determinado históricamente.
4. Que la inclusión constituye uno de los desafíos sociales, políticos, económicos y culturales más significativos de nuestro tiempo y constituye todavía una asignatura pendiente en el terreno de las políticas públicas y un desafío para la educación. Es por ello que la Universidad de Guadalajara desde hace tiempo está comprometida con, promover la inclusión y la equidad en todas las actividades y espacios universitarios para garantizar el desarrollo de todos los miembros de la comunidad universitaria, independientemente de razones económicas, condición de discapacidad, origen étnico, lengua, nacionalidad, género u orientación sexual, como se establece la Política Institucional de Inclusión, así como en otros documentos oficiales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 11

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

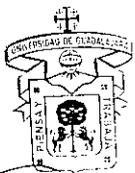
www.hcgu.udg.mx



5. Que uno de ellos es el Plan de Desarrollo institucional 2019-2025, Visión 2030 al que se encuentra alineado el propio Plan de Desarrollo Institucional (PDI) del Centro Universitario de Salud (CUCS) y, por añadidura, los planes y programas del Departamento de Psicología Aplicada. La presente propuesta responde a estos lineamientos, los cuales están representados en las tres políticas transversales del PDI, pero especialmente en los cuatro propósitos sustantivos que lo conforman y, específicamente, los apartados de Formación integral y global y el de Cobertura incluyente y con calidad.
6. Que, en ese sentido, la inclusión y la atención a la diversidad constituyen en este momento un mandato para nuestra labor institucional en todas sus dimensiones y niveles y una directriz clara que orienta nuestro quehacer en el futuro, sobre la base de las experiencias que como Departamento y como Centro Universitario se han estado desarrollando en diversos ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión.
7. Que, en este contexto, la presente propuesta de maestría tiene un alto grado de pertinencia institucional y social, por lo que contribuirá, desde el ámbito de la formación de recursos humanos especializados en la tarea de articular, concretar y cumplir nuestros compromisos como institución de educación superior y, sobre todo, contribuir de manera decidida a la construcción de una sociedad más libre, justa, diversa e inclusiva.
8. Que, por otra parte, en lo referente a la fundamentación teórica de la propuesta, la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad se sustenta en el abordaje de la inclusión desde la perspectiva del "modelo social", entendida en tres ámbitos de competencia: la discapacidad, la diversidad y la interculturalidad. La inclusión, en este sentido, se diferencia de disciplinas similares en que se trata de un fenómeno en interacción dentro de determinados contextos donde las características de las personas (culturales, físicas, lingüísticas, etc.) adquieren distintos significados. Se trata en todo caso de un cambio de paradigma que se dirige hacia la "educación inclusiva e incluyente" desde una propuesta basada en el modelo social, la búsqueda de la equidad y el respeto a los derechos humanos.
9. Que se trata de un enfoque organizacional y social más que uno centrado en los individuos aislados. Lo que se busca entonces es comprender la discapacidad y la diversidad de género e intercultural como condiciones sociales que impiden o favorecen la inclusión y actuar en consecuencia, no sobre los individuos, sino sobre las barreras sociales y de otro tipo que impiden a los individuos ejercer plenamente sus derechos humanos y educativos. También, se sigue de ello, que la discapacidad y la diversidad se entienda como parte de una opresión social que no ha sido visibilizada suficientemente en las instituciones. Así mismo, se pretenden evidenciar la diversidad de necesidades y capacidades de las personas concretas desde una visión psicosocial integral, por tanto, se reivindique la diferencia como motivo de "orgullo y valía" y no como una condición que obstaculice la inclusión.



10. Que, por lo tanto, el propósito y necesidad que se observa es la formación de recursos humanos especializados en inclusión que se orienten a la discapacidad, la diversidad sexual, y la interculturalidad partiendo de un enfoque inclusivo, no integracionista ni asistencialista, centrado en el derecho a una educación equitativa y de calidad para todas y todos en el marco de la política de transversalidad que tiene la Universidad y el Centro Universitario.
11. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad, aprobado mediante dictamen 219/2022, de fecha 03 de febrero de 2022.
12. Que la planta académica de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad se integra por 13 Profesores de Tiempo Completo, 7 cuentan con grado de doctor y 6 con grado de maestría; de los cuales 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Inclusión y discapacidad.
 - Inclusión y diversidad.
 - Inclusión y multiculturalidad.
14. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos especializados competentes en inclusión y atención a la diversidad con conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos capaces de diseñar, implementar y evaluar acciones de intervención, programas de docencia y proyectos de investigación aplicada, en escenarios formales e informales, en relación con individuos, grupos, organizaciones, instituciones o comunidades, con un enfoque multi e interdisciplinario y sustentado en sólidos valores ético-profesionales.
15. Que los **objetivos particulares** de la Maestría son formar profesionales para:
 - a. Reconocer los elementos teórico-conceptuales, metodológicos e instrumentales subyacentes a la atención a la diversidad y educación inclusiva.
 - b. Utilizar herramientas metodológicas para evaluar, intervenir y prevenir la exclusión educativa en los centros e instituciones vinculadas a la educación media superior y superior.
 - c. Desarrollar trabajos de campo utilizando estrategias metodológicas -tanto cualitativas como cuantitativas- para el análisis de la diversidad y/o el estudio y elaboración de propuestas de intervención en el ámbito educativo incluyente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 11



- d. Desarrollar habilidades y conocimientos en la elaboración del proyecto terminal para contribuir a la solución de problemas mediante propuestas de evaluación, intervención, prevención y/o en la generación del conocimiento en el campo de la atención a la diversidad y la educación inclusiva.
- e. Contribuir a perfeccionar las habilidades teóricas y técnicas en el campo de la Inclusión y la Atención a la Diversidad a fin de mejorar el desempeño y las competencias de los profesionales de esta área en los ámbitos de la intervención, la docencia e investigación.

16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad es el siguiente:

- a. Conocimientos básicos en el campo de las ciencias sociales y humanas, preferentemente psicología.
- b. Interés por desarrollar propuestas de intervención profesional y proyectos de investigación sobre problemas de la realidad social del país y la región en el ámbito de la inclusión en el nivel de educación superior y media superior.
- c. Interés por profundizar y aplicar sus conocimientos teóricos y metodológicos en acciones de innovación profesional en el campo de la inclusión en el nivel de educación superior y media superior.
- d. Preferentemente, experiencia profesional previa o actual relacionada con un área laboral en el ámbito de la inclusión.
- e. Habilidades básicas en áreas como metodología de la investigación, pensamiento abstracto, búsqueda de información, lecto-comprensión de textos académicos en el idioma inglés y redacción.
- f. Habilidades en el uso de programas de cómputo básico (Word, Excel, Power Point, navegadores de Internet, etc.)
- g. Ser egresado/a y titulado/a de una licenciatura afín al campo de las ciencias sociales, preferentemente Psicología. (En su caso, la Junta Académica evaluará el ingreso al programa de egresados de carreras afines).

17. Que el **egresado** de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad al concluir el programa contará con el siguiente perfil:

- a. Conoce las bases filosóficas, epistemológicas, científicas, sociales y culturales del ámbito de la inclusión en relación con enfoques teóricos sobre discapacidad, diversidad e interculturalidad como fenómenos asociados de barreras sociales, culturales y de aprendizaje.
- b. Identifica necesidades sociales y educativas en los ámbitos individual, grupal, comunitario y/o institucional para contribuir a resolver problemas relacionados con la inclusión de manera científica, crítica, solidaria y ética.



- c. Diseña, gestiona y evalúa proyectos de intervención, docencia y/o investigación aplicada para contribuir a la inclusión social y/o educativa sobre enfoques teóricos sobre discapacidad, diversidad e interculturalidad como fenómenos derivados de barreras sociales, culturales y de aprendizaje con rigor formal y solvencia ética.
- d. Interviene, mediante su ejercicio profesional y de investigación aplicada, en establecimientos educativos o instancias de promoción social, tanto en forma independiente como en equipos multi e interdisciplinarios, para impulsar acciones de inclusión en colaboración con otros agentes profesionales.
- e. Desarrolla una visión multidimensional e integral de las dimensiones de la inclusión a partir del contacto, análisis e intervención en escenarios reales o simulados de práctica profesional para diseñar, intervenir, asesorar y evaluar proyectos de atención y servicio.
- f. Participa en actividades de intervención profesional y/o de investigación aplicada, con colegas, profesionistas afines, miembros de la comunidad científica, asociaciones independientes y público en general para mantener y consolidar altos estándares de calidad en su desempeño profesional evidenciando una actitud de compromiso tanto con los avances normativos y disciplinares y como con su identidad profesional en el campo de la inclusión.
- g. Comunica en forma oral y escrita las perspectivas y resultados de su actuación profesional y de investigación aplicada, para contribuir a la generación, aplicación y difusión del conocimiento en los distintos ámbitos de la inclusión de una manera clara y pertinente.

18. Que la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

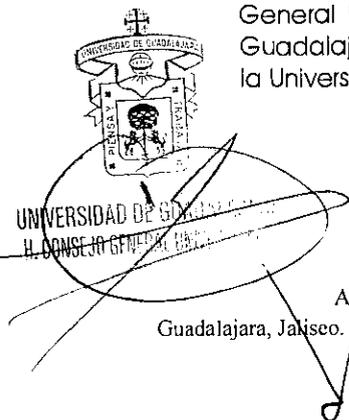
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2023/105

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.





- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

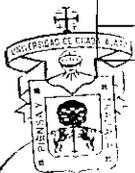
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	10	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	50	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	34	32
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
Total	106	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Metodología de la investigación	C	64	16	80	5
Metodología cualitativa	C	64	16	80	5
Total		128	32	160	10

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Teorías y modelos de inclusión I	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión II	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión III	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión IV	CT	64	16	80	5
Teoría de la evaluación	C	64	16	80	5
Modelos específicos de inclusión	C	64	16	80	5
Estrategias e instrumentos de evaluación	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional I	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional II	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional III	CT	64	16	80	5
Total		640	160	800	50

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Vinculación profesional	T	32	32	64	4
Prácticas profesionales en inclusión I	P	0	128	128	8
Prácticas profesionales en inclusión II	P	0	128	128	8
Prácticas profesionales en inclusión III	P	0	128	128	8
Integración de práctica profesional I	CT	32	0	32	2
Integración de práctica profesional II	CT	32	0	32	2
Integración de práctica profesional III	CT	32	0	32	2
Total		128	416	544	34





Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	C	48	16	64	4
Optativa II	C	48	16	64	4
Optativa III	C	48	16	64	4

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller, P = Practica.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de una licenciatura afín al campo de las ciencias sociales y humanas, preferentemente psicología, en su caso, la Junta Académica evaluará el ingreso al programa de egresados de carreras afines;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- Demstrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Aprobar examen de conocimientos y/o selección propuesto por el Coordinador de la maestría o la Junta Académica;
- Cursar y aprobar el curso propedéutico que para tal efecto se diseñe, convoque e implemente oportunamente por la Coordinación del programa;
- Presentar una entrevista con un comité de selección integrado por profesores del programa;
- Presentar anteproyecto de trabajo terminal relacionado con las LGAC del programa;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.



(Handwritten signatures and scribbles)



SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales;
- Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis.
- Memoria de evidencia profesional.
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad. El grado se expedirá como Maestro (a) en inclusión y Atención a la Diversidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jal., 05 de mayo de 2023
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandra Planter Pérez

Mtra. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Parafox Yañez

C. Iván Tenorio Alanís

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos